



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-208/2024.

RECURRENTE:
PARTIDO FUERZA POR MEXICO BAJA CALIFORNIA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL, DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA Y MOVIMIENTO
CIUDADANO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
GERMAN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, a veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro¹.

Visto el oficio número TJEBE-SG-O-715/2024, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **RECURSO DE REVISIÓN** el veintidós de junio; presentado por ALFONSO OCEGUEDA MARTINEZ, en su carácter de representante suplente del **PARTIDO FUERZA POR MEXICO BAJA CALIFORNIA** ante el Consejo General, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en contra de "oficio IEEBC/CGE140/2024 que contiene el Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo al cómputo de la elección de Municipales al **AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**, declaración de validez y constancia de mayoría.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 331, de la Ley Electoral vigente, 38, segundo párrafo y 51 fracción I, del Reglamento Interior de este Tribunal, así como a lo acordado en la XVII Sesión de Asuntos Internos de la presente fecha, relativa al turno por asuntos masivos, y dada la naturaleza del asunto se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda interpuesta por ALFONSO OCEGUEDA MARTINEZ, en su carácter de representante suplente del **PARTIDO FUERZA POR MEXICO BAJA CALIFORNIA** ante el Consejo General, del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del **RECURSO DE REVISIÓN** promovido con el prefijo **RR** bajo clave de identificación **RR-208/2024**.

TERCERO.- Túrnese a la ponencia del Magistrado en funciones German Cano Baltazar, como instructor y ponente, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Notifíquese por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en la **PÁGINA DE INTERNET** del Tribunal. Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores** Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **RUBRICAS**.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.